

ACORDADA N° ..... mil sesenta y dos .....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsner, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, Cesar Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Decreto N° 1973 del 22 de diciembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia designó a la Abogada Graciela Ramona Ramírez Martínez, en carácter de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia en Fuerte Olimpo. -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables y en consideración a ello, entiende oportuno habilitar el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia en Fuerte Olimpo y disponer que la Magistrada Graciela Ramona Ramírez Martínez, cumpla funciones en dicho Juzgado, que pasará a constituirse en el único turno de ese fuero y jurisdicción. -

En ese sentido, es necesario disponer que todos los expedientes de la jurisdicción de la Niñez y la Adolescencia tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Niñez de Fuerte Olimpo, a cargo del Magistrado Leopoldo Villalba Morel, pasen al Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Fuerte Olimpo, a cargo de la Magistrada Graciela Ramona Ramírez Martínez. -

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**A C U E R D A:**

**Art. 1°.- HABILITAR** el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Fuerte Olimpo, que pasará a constituirse en el único turno de ese fuero y jurisdicción. -

**Art. 2°.- DISPONER** que la Magistrada Graciela Ramona Ramírez Martínez, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Fuerte Olimpo.

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica  
Ministra

Alicia Beatriz Pucheta de Correa  
Presidenta

SINDULFO BLANCO  
Ministro

Miryam Peña Candia  
MINISTRA C.S.J.

RAUL TORRES KIRMSNER  
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro

Cesar Antonio Garay

ANTONIO FRETES



ACORDADA N° ..... mil sesenta y dos .....

**Art. 3°.- ESTABLECER** que todos los expedientes de la jurisdicción de la Niñez y la Adolescencia tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Niñez de Fuerte Olimpo, a cargo del Magistrado Leopoldo Villalba Morel, pasen al Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Fuerte Olimpo, a cargo de la Magistrada Graciela Ramona Ramírez Martínez.

**Art. 4°.- ANOTAR**, registrar y notificar.

*Luis María Benítez Riera*  
Ministro

*Miryam Peña Candia*  
MINISTRA C.S.J.

*Miguel Oscar Díaz Albemini*  
Ministro

*Antonio Freitas*  
Ministro

*Raul Torres Salazar*  
Ministro

*Sindulfo Blanco*  
Ministro

Ante mí:

*Alejandro Cuevas Cáceres*  
Secretario

*Dra. Gladys Bareiro de Modica*  
Ministra